

AUTO No. Nº 0709
POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto Presidencial 1791 de 1996, Decreto Distrital 472 de 2003, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006 y Resolución Nº 110 del 31 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO

Que con radicado 2007ER30614 del 26 de julio de 2007, la Representante Legal de la empresa **"LC MANUFACTURING S.A."**, señora LINA MARIA CANTILLO MARTINEZ, presentó a la Secretaria Distrital de Ambiente, solicitud de permiso para la comercialización para el mercado nacional e internacional de productos derivados de especies de animales silvestres.

Que la Oficina de Control de Flora y Fauna de la Secretaria Distrital de Ambiente, evaluó la solicitud presentada junto con la documentación exigida, para lo cual realizo visita técnica de verificación a las instalaciones de la empresa el 24 de agosto de 2007, según el acta de visita 351, y en consecuencia emitió el concepto técnico No. 9399 de septiembre 14 de 2007

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.

Que el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables, Decreto 2811 de 1974, regula en su título V, lo referente a los *"modos de adquirir derecho a usar los recursos naturales renovables de dominio publico"*, disponiendo en su artículo 51, las formas en que dicha facultad puede ser otorgada, por ley, permiso, concesión y asociación.

Que el Decreto 1608 de 1978, norma que reglamenta el Código Nacional de Recursos Naturales, en materia de fauna silvestre, es el que concreta las actividades que se relacionan con este recurso y sus productos, por lo que constituye como imperativo el otorgamiento de permisos que autoricen su aprovechamiento.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el honorable Concejo de Bogotá, *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones"*, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio



AUTO No. U.S. 0709

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL

Ambiente DAMA en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que de acuerdo a la Resolución No. 0110 de la Secretaria Distrital de Ambiente, se delegan unas funciones a la Dirección Legal Ambiental, en especial la dispuesta en el literal a) artículo 1º, concerniente a la expedición de los actos administrativos de iniciación de trámite ambiental.

En merito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo ambiental de permiso a favor de la empresa "**LC MANUFACTURING S.A.**" identificada con NIT numero 830077789-4, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para la comercialización de productos de fauna silvestre.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar por parte de la Oficina de Notificaciones el presente auto en lugar público de la entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Chapinero, para que se surta el mismo trámite y publicarla en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo a la Representante Legal o quien haga sus veces de la empresa "**LC MANUFACTURING S.A.**" señora LINA MARIA CANTILLO RODRÍGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.741.474 en la Avenida 82 No. 12 - 76 en Bogotá D. C..

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **10 ABR 2008**


ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental *uj*

PROYECTO. HERNÁN DABÍO PÁEZ GUTIÉRREZ
REVISÓ. DIEGO DÍAZ ✓
EXPEDIENTE. DM-04-07-2703
CONCEPTO TÉCNICO. 9399 del 14/09/07